

# Acta N.º 17

## Sesión del 7 de Setiembre de 1916.

La preside el Sr. Dr. Pablo A. Tiscornas, Vicepresidente, quien a las 10.30 de la tarde de la Declaración instalada, con la concurrencia de los Senadores Sres.: Cordero Palacios, Guzmán, Gómes de la Jara, Huerta, Loza, Muralde, Jaramillo, Loyola, Rasso, Martínez, Gómez, Penabazera, Pechano, Talarero, Villamar, Veintimilla, Villavicencio, Vela y Wither y el infrascrito Secretario.

Leída el acta de la Sesión ordinaria correspondiente al 5 del que decurre, es aprobada.

Dase cuenta del siguiente Informe:

Señor Presidente:

De la documentación presentada por el Sr. Pn. Benjamín T. Piedra, consta que ha servido, ya como telegrafista, ya como Inspector Primer telegrafista de esta Capital, unido de once años a contar desde fines de diciembre de 1883 en que vino del exterior a instalar el telégrafo de Guayaquil a Quito, después el del Norte hasta Colombia y el del Sur hasta Loja, inclusive el de Machala y Comeralda, y si el Ejecutivo por Decreto del 26 de Abril de 1913, ha declarado vula la jubilación con medio sueldo, otorgada en Setiembre 6 de 1906, ha sido por un mero error del Secretario del Tribunal de Cuentas que, al conferir ciertos datos sobre el tiempo del servicio, y del carácter con que se ha prestado, ha hecho figurar al Sr. Piedra como Inspector únicamente, siendo así que ha sido Inspector Primer telegrafista, según aparece de los nombramientos conferidos por el Gobierno.

Hallándose pues fundado en un error fulminario el Acuerdo de utilidad ya mencionado, nuestra Comisión 3ª de Peticiones cree que debe accederse por justicia a la solicitud del Sr. Piedra, salvo el mejor concepto de la H. Cámara. En consecuencia, acompañamos el respectivo Proyecto de Acuerdo. G. L. Veintimilla. D. B. Guzmán. Luis J. Jaramillo." En Debate el Informe presentado, es aprobado por la Cámara; y lo es, asimismo, el Proyecto de Acuerdo a que aquel se refiere; proyecto concebido en estos términos:

"El Congreso del Ecuador

Vista la solicitud y documentación presentada por el Sr. Sr. Benjamín F. Piedra; y considerando justa y legal la primera, por el mérito de la segunda

Acuerda:

Art. 1º. Declarar válida y subsistente la jubilación concedida al expresado Sr. Piedra por Acuerdo Ejecutivo de 20 de Setiembre de 1906, N. 113, con la media renta de Ochenta sucres mensuales, que se pagarán con los fondos destinados al ramo de Telégrafos.

Art. 2º. Ordenar se pague, previa liquidación por el respectivo Tribunal de Cuentas, la cantidad que por su medio sueldo de jubilación se le debiere hasta la fecha en que comienza a regir el presente Acuerdo. Dado etc. G. L. Veintimilla. Luis J. Jaramillo. D. B. Guzmán."

Preséntase en la discusión el Proyecto que luego se copia. Puesto al debate se pasa a 1ª y a la Comisión 1ª de Legislación, Comisión a la que se agrega el Sr. Sr. Guzmán. El Proyecto es el siguiente:

# El Congreso del Ecuador

## Decreta:

Las siguientes reformas al Código de Minería:

Art. 1.º - Al Art. 55 agréguese los siguientes incisos:

"La base para el remate será el valor total de las patentes adeudadas, pudiendo aceptarse posturas hasta por la mitad de dicho valor;

"Si por esta mitad no se presentaran posturas en el día del remate, la mina volverá a poder del Estado; fundado en consecuencia, denunciarla cualquiera persona, excepto el antiguo denunciante."

Art. 2.º - En el inciso 1.º del Art. 56, después de "provincia" agréguese lo siguiente: "o del Cantón donde lo hubiere"

(1) Podrán ser subsanadas en su lugar, por las que las siguientes:

Art. 3.º - Del inciso 3.º del mismo artículo, suprimanse las palabras: "Serán de oficio o a solicitud de cualquiera persona, con multa de un sucre a cinco sueres por cada día de retraso. Si dicha Autoridad omitiera imponer la expresada multa, o no cumpliera con lo dispuesto en el Art. 55, la Corte Superior del distrito le impondrá la misma multa al Juez de letras, de oficio o a solicitud de cualquiera persona." Dado etc. - D. B. Guzmán - Juan N. Jaramilla"

Afirmese el Informe que luego se expone, así como el Proyecto de Resolución a que aquel se refiere.

He aquí el Informe:

"Señor Presidente:  
Nuestra Comisión 3.ª de Hacienda afirma: que siendo de notoria publicidad que la provincia de Manabí estuvo sujeta

le el año de 1914 invadida por los revolucionarios de Esmeraldas y el Guayas por cuya razón se paralizaron totalmente todos sus negocios, y que el Congreso de ese año tuvo en cuenta esta circunstancia para rebajarle también al Sr. Roberto Cervillos Remolista fiscal del Ramo de Aguadientes en esta misma provincia el 30% del valor de ese remate; ofino que es justo asimismo rebajarle al Sr. Dr. Alfredo Pedroni, en los \$f. 8.000 - que él reclama, sino hasta el 30% a juicio del Poder Ejecutivo, como lo ha resuelto la Cámara de Diputados.

Cal es el parecer de nuestra Comisión, salvo el más acertado de la H. Cámara. - Horacio F. Espinel. - Victoria G. Teaga. - Agustín Valarezo.

Entra a considerarse en 3ª discusión el Proyecto de Decreto que declara exentos de pago por contribución territorial en los años comprendidos de 1914 a 1917, a los fundos rústicos de la provincia de Esmeraldas.

En debate el Art. 1º, el infrascripto manifiesta que hay una indicación del Sr. Dr. Ordóñez, relativa a que se conceda igual gracia a los fundos situados en la parroquia de Santo Domingo de los Colorados, en la provincia de Pichincha y otra del Sr. Dr. Pedro J. Huerta, fundiendo igual concesión para los fundos de la Costa Norte, en la provincia de Manabí.

Entonces el Sr. Dr. Ordóñez, con el apoyo del Sr. Cordero Palacios y Loyola, eleva a su proposición su indicación, y el Sr. Huerta con el apoyo del Sr. Villavicencio, condensa la suya en los siguientes términos:

"Incluyase en esta exención a

234  
las parroquias del Cantón "Sucu", provin-  
cia de Manabí, exceptuando las de  
San Vicente y Bahía de Parícutas.

El Sr. Presidente somete a de-  
bate las mociones antedichas, conjuntamente  
con el inciso 1.º del artículo origina-  
rio, y la Cámara lo aprueba en su  
totalidad, dejando a la Comisión res-  
pectiva el que redacte el inciso en  
términos convenientes.

En consideración el Sr. Sr.  
Dr. Villamar manifiesta que no debe lle-  
varse a tanto la exoneración, hasta  
el extremo de que las contribuciones  
pagadas se reintegren; mas, el Sr. Cel.  
Pardo replica que lo pagado es tan  
poco que ningún perjuicio sufrirá el  
Fisco con el reintegro.

Cuando el debate se afuerza  
el inciso en su totalidad.

Véase el Art. 2.º y el Sr. Dr. Si-  
lber expresa que la disposición que el  
Congreso la cree inútil por cuanto la  
Ley de Aduana declara libre de todo  
derecho la importación de animales vivos.  
Pide que se consulte el Arancel de  
Aduanas.

Cumplase el deseo del Sr.  
Senador y se encuentra, efectivamente,  
que la clase "animales vivos" se encuentra  
entre los artículos de libre importación.

Cérrase el debate y el Art. 2.º  
resulta negado.

La Presidencia ordena que  
pase el Proyecto a la Comisión 1.ª de  
Redacción.

Son aprobados los siguientes  
Informe y Proyecto de Acuerdo:

Señor Presidente:  
Tu Honra Comisión 2.ª de Guerra ha es-  
tudiado la documentación presentada por  
el Subteniente de Ejército Sr. Fidel Si-

Sulgo, sobreviviente de la accion de armas del Callao contra la Escuadra Española, el 2 de Mayo de 1866, y ofino que debe accederse a la solicitud sobre exencion del deber de presentar las listas de Revista de Comisario y demas requisitos exigidos por la Ley de Retiro vigente, para continuar en el goce de la Cédula de Invalidez, concedida en 1899. En consecuencia, presentamos a la consideracion del Senado, el siguiente Proyecto de Acuerdo. — G. J. Veintimilla H. — C. Ranea Barros. J. R. Marlines"

"El Congreso del Ecuador

Acuerda:

Alcudo unico. Eximase al Subteniente de Ejercito Sr. Fidel Hidalgo, del deber de presentar las listas de Revista de Comisario y demas requisitos exigidos por la Ley de Retiro vigente, a fin de que pueda continuar en el goce de las pensiones correspondientes a la Cédula de Invalidez que se le ha concedido el 30 de noviembre de 1899 por haber perdido su brazo izquierdo en el combate internacional del 2 de Mayo de 1866 contra la Escuadra Española.

Dado S"

Pónese en debate el Informe que sigue:

Señor Presidente:

La Comisión de Constitución, visto el Proyecto de Resolución presentado al H. Senado, cuyo objeto es conceder amnistia general a cuantos se encuentran presos confinados o desterrados por causas políticas, tiene el honor de informar que el referido Proyecto no tendría ya objeto por lo que respecta a la amnistia general, puesto que el Poder Ejecutivo, en ejercicio de sus atribuciones, le

ha concedido en todas sus partes, ordenan-  
do la libertad de los detenidos y  
expidiendo ordenes a los Consules del  
Ecuador para que confieran pasapor-  
te a todos los detenidos.

Por consiguiente, juzga esta Co-  
mision que el H. Senado no tiene que  
que discutir otro punto que el relativo  
a conceder indulto general a los in-  
dultados que se encontraban en juicio  
y a los que a aquellos a quienes se  
hubiera dictado auto motivado.

tal es el dictamen de la Co-  
mision, salvo el voto ilustrado de  
la Camara. Quito, a 7 de Setiembre de  
1.916. Telo M. del C. Pachano.

O. Cordero Palacios

Entonces el Sr. Dr. Villavicencio se  
expresa: Creo que nada impide a que

el Congreso vote una amnistia gene-  
ral, interpretando de este modo el  
sentido comun del pais, que no es otro  
que procurar la paz, cuya base prin-  
cipal, desde luego, tiene que estar  
en un Decreto, como el que he tenido  
el honor de presentar en union de los  
Sres. Valarezo y Masleneri.

El Sr. Pachano: La Co-  
mision no se opone de ninguna ma-  
nera a que esta amnistia se conce-  
da, y lo unico que dice en su Infor-  
me es que la parte sustancial de ella  
y que consta en el Decreto, ya no tiene  
razon de ser, desde el momento en que  
el Poder Ejecutivo, ha amnestiado a to-  
dos los politicos y hasta ha impor-  
tado ordenes a los Consules en el Exte-  
rior, a fin de que se haga saber a  
todos los exiliados que pueden re-  
gresar libremente al pais. En cuan-  
to a los presos politicos, es publico  
que todos han sido puestos en li-

237

Verdad, de orden del Sr. Presidente de la República. Por lo que respecta al indulto, estamos conformes; pero, respecto, la parte relativa a la amnistía, no tiene razón de ser."

El Sr. Villavicencio: "Por mi parte considero que tiene razón y mucha lo que a amnistía se refiere, porque aun cuando el Ejecutivo la haya concedido, de no dictarse este Decreto, podría limitarla más tarde a determinadas personas y esto es lo que queremos evitar."

El Sr. Hassin: "Me permite ampliar la idea del Sr. Villavicencio. El Proyecto tiene no sólo a conceder amnistía a los revolucionarios y presos políticos, sino a indultar también a todos aquellos que se encuentran presos por las mismas causas sujetos al Poder Judicial. Además, hay personas que si en realidad se encuentran libres, lo están mediante fianza personal o precomisión prestada para responder por su conducta política. El Decreto, por consiguiente, debe ser aprobado en toda su amplitud, si es que queremos cimentar la paz en la República."

El Sr. Ordóñez: "Voy a votar por el Informe, y desearía que al aprobarse del Proyecto, no se incluya entre los indultados a aquellos que bajo la denominación de "políticos" se han entregado a toda clase de excesos y exacciones, porque, es necesario manifestar la conmoción interna que ha sufrido el país no ha proclamado ningún principio, ninguna idea. Yo mismo no sé si en su programa constará una idea conservadora, no sé si serán ideas no manifiestas las que proclaman, por manera que no es posible considerar a quienes en tal conmoción han intervenido, como



verdaderos políticos. La única bandera de ellos ha sido la venganza y la ambición a los destinos públicos, cometiendo, por donde quiera que han pasado, robos, incendios, violaciones, estupro, y, en general, toda clase de crímenes. ¿Y será posible que a quienes tales infracciones han cometido, los individuos? Ridículo me parece esto, con tanta mayor razón cuanto que en medio de la anarquía reinante, el Gobierno ha venido concediendo, no una sino varias veces, verdaderos amnistias, y no sólo esto, sino que, hasta ha concedido pasaportes y habilitados a muchos individuos, y sin embargo, las armas no se han de hecho y la revolución continúa con vida. Si se fundiera, pediría, que se excite, al Gobierno, a las autoridades judiciales a fin de que con todo el rigor de la ley, castiguen a los responsables de los crímenes cometidos, titulados "políticos".

El Cnel. Raso: "El Sr. Dr. Ordóñez, dotado de bellas cualidades y de reconocida perspicacia, ha hablado de ciertos hechos, que, si no son fundados, es su mayor parte son exagerados, y que acabo de presentar así, con el objeto de echar por tierra un proyecto que lo considero humanitario y de suma necesidad para el restablecimiento de la paz. El Sr. Ordóñez nos ha hecho el recuento de los crímenes y exacciones cometidos por los revolucionarios; pero, Señor, cuando se habla de un acto de justicia, cuando entre dos contendores se busca el abrazo amigable, no se hace el recuento de los delitos, causados; se olvida todo; y así debe hacerse en este caso, teniendo únicamente una idea que es mucho más alta, mucho más

gloriosa: la idea de la Patria. De-  
 alli que considere algo inoportuno el  
 recuerdo que nos hace el Sr. Dr. Ordóñez,  
 y el Senado debe aferrar el Proyecto,  
 porque, para dictarlo, tiene plena fa-  
 cultad el Congreso Nacional, en uso de  
 la atribución que se le concede en el N.º  
 15 del Art. 54 de la Constitución de  
 la República."

El Sr. Vela: "Ya lo dijo  
 el Sr. Dr. Pachano: La Comisión no se  
 ha opuesto ni ha producido o ponerse a  
 un acto que compete al Poder Legislati-  
 vo. Lo único que ha hecho es hacer  
 presente que la parte relativa a la am-  
 nistia es innecesaria y ociosa, por lo más  
 mo que el Presidente de la Republi-  
 ca, ha ordenado ya la libertad de to-  
 dos los presos políticos y el regreso de  
 los exiliados. El Ejecutivo, por con-  
 siguiente, se ha anticipado a ejercer es-  
 te acto de clemencia; pero, si la mayo-  
 ría de la Cámara cree que el Congre-  
 so debe dictar la amnistia, aquí estamos,  
 Sr. Presidente, los 3 miembros de la Comisión  
 para ser los primeros en dar nuestro  
 voto por la totalidad del Proyecto; por-  
 que somos tan liberales, acaso más li-  
 berales que los S. M. P. P. P. Siem-  
 pre he estado por esta clase de De-  
 cretos, y con mayor razón ahora que  
 debemos dar al Ejecutivo, toda cla-  
 se de facilidades para que restablezca  
 en la paz. Si para ese restablecimien-  
 to se cree necesario que el Congreso con-  
 ceda la amnistia, que ya el Ejecutivo  
 se adelantó en concederla, aquí está, repre-  
 so, en primer término, el voto de los miem-  
 bros de la Comisión que ha informa-  
 do."

El Sr. Ordóñez: "Memento que  
 el Sr. Orol Raso no me haya compen-  
 dido. He dicho que, si pudiera, pediría

240  
que caiga todo el rigor de la Ley sobre los culpables de los crímenes de incendios, robos, violaciones y estufios: crímenes que en ningún caso pueden encuadrarse en el marco de los crímenes políticos: Los son infracciones comunes cometidas por personas que acaso, para escurrirse, o mejor dicho, cuando escurranse del rigor de la Ley se han titulado políticos.

Mis palabras no pueden de ninguna manera ser mal interpretadas, porque, felizmente, nunca he sido político; y al pronunciadas, no me une ningún odio, ninguna venganza; mi misión es muy distinta de la que, acaso, juzgáis. Tacharse a sí mismo. Ahora, si los crímenes a que he hecho referencia son falsos, la culpa no es mía; me limito en los datos oficiales; ahora, si estos datos son falsos, acúzase a ellos de haber mentado, no a mí."

El Dr. Vimbilla: "La opinión, por respetable que sea, de mi honorable presopante, contiene una verdadera censura al procedimiento del Ejecutivo al haber concedido una amnistía general para todos los indiciados de haber tomado parte en la última conmoción interior. Es una censura, porque ha manifestado que más bien debe excitarse a las autoridades judiciales para que, con todo el rigor de la Ley, se castigue a los autores de las infracciones. Ciertamente que, al amparo de la revolución, se han cometido muchos crímenes comunes; pero el castigo de ellos corresponde a la Justicia Ordinaria; mientras tanto, no debe faltar el voto legislativo que todo el país espera, y en virtud del cual sean puestos en libertad todos los

que quarden prisión por causas políticas; en una palabra, que se abran las puertas de las cárceles, y que las puertas de la República, también queden abiertas libremente para todos aquellos que se encuentran desterrados y que hubieren emigrado del país. No hay sentimiento más natural y legítimo que el amor a la Patria, a ese vínculo donde el individuo se ha mezclado en la suma, y donde por otro lado, existe también, la suma de sus progenitores. No en vano, ese sentimiento se halla impreso en el corazón de todos los individuos; vínculo indeleble, que cuando se lo quiere anular, o cuando de hecho se lo rompe, legítima o excusa, si se quiere, el derecho de pertenecer a una expedición exterior o de tomar parte en las commociones internas.

Los Poderes Públicos están en la obligación de sugerir la fuerza, y si el Ejecutivo ha actuado ya en el terreno puramente republicano y ampliamente democrático, al conceder, como ha concedido, una amnistía general, no debe faltar el acto legislativo que confirme ese paso dado en pro del bienestar de la Patria, por el Presidente de la República.

Esta amnistía general, no implica otra cosa que el Gobierno olvido de lo pasado; que, en cuanto a lo porvenir, el Jefe del Ejecutivo tiene en sus manos las Facultades Extraordinarias, que hasta el último día de su administración, tuvo su predecesor, y que, si no las ha devuelto el actual Mandatario, sería por que tiene su razón para conservarlas. Digo allí que está en favor del Proyecto, en su totalidad."

El Sr. Jaramillo: "Me parece que se trata únicamente, de saber si se concede o no la amnistía general, por parte del Congreso. Debe-

242  
que el Ejecutivo, la ha concedido, pero creo que no haría mal el Congreso en volver a hacerlo, puesto que, en virtud de las prescripciones constitucionales, sólo el Congreso tiene la facultad privativa de conceder amnistías, o indultos generales o particulares por infracciones políticas; por consiguiente, la concesión hecha por el Ejecutivo, si bien digna de aplauso, no está basada en ninguno de las atribuciones que el art. 80 de la Constitución le concede. Por esto mi voto se da en favor del Proyecto.

El Sr. Villavicencio:  
"tanto por lo que acaba de expresarse el Sr. Dr. Jaramilla, cuanto por que debo obedecer al Sr. Dr. Cedeno que es característico de la guerra la Comisión de crímenes y delitos; opino que el Congreso debe aprobar el Proyecto, tal cual ha sido presentado. A la vista tenemos la ferocidad con que se proceda en la Guerra Mundial de que somos espectadores, y a diario vemos el número de infracciones comunes que al paso de los ejércitos se cometen, y sabido es que la mayoría de estos crímenes tienen su origen en los odios políticos, que desgraciadamente predominan en nuestras contiendas políticas interiores. Sensibles son, desde luego, estas consecuencias, pero desgraciadamente inevitables."

El Sr. Cordero Palacios:  
"Con razón se ha dicho que de la discusión bruta la luz. Acabo de convencirme, por el razonamiento del Sr. Dr. Jaramilla, de que el Ejecutivo no tiene facultad legal para la concesión de amnistías generales. Suscribí el Sr. Jaramilla, pero ante todo debo decir la verdad; y, en este momento, creo que

Acua al Congreso ocuparse de esta conce-  
sion, de acuerdo con la facultad que  
al tratar de las atribuciones del Po-  
der Legislativo otorgado en Camaras,  
Se puntualiza en el N.º 15 del Art.º  
54 de la Constitucion que dice: (la ley)

El que informa, creo que no  
estoy en la obligacion de sostener su  
Informe, cuando en el curso del deba-  
te, se ilustra mejor su criterio, y co-  
mo acabo de convencerme de que, si  
el Ejecutivo ha concedido amnistia, no  
lo ha hecho basado en sus atribu-  
ciones, tendré que estar por el Proyecto  
N.º

El Dr. Pachano: "Yo no  
tengo inconveniente en que el Informe  
se modifique en tal o cual sentido, por  
que lejos de oponer la Comision a  
la Amnistia, no ha hecho otra cosa  
que declarar que tal concesion es im-  
procedente, por haberla hecho ya el Ejec-  
utivo. Y en cuanto a la Observacion  
del Sr. Dr. Odonez, debo manifestarle  
que el indulto de ninguna manera se  
refiere a los crimenes y delitos comunes,  
sino unicamente a los politicos; de tal  
manera que si al amparo de la re-  
volucion se han cometido infracciones co-  
munes, ellas caeran, necesariamente, ba-  
jo la jurisdiccion del Poder Judicial."

El Sr. Marinero: "El Dr. O-  
donez se refiere a incendios, robos, asesi-  
natos, violaciones y en general a diversos  
crimenes cometidos por los revolucionar-  
ios; pero no se fija en que, de fue-  
ra de las propias constitucionales que  
han actuado durante los tres años de  
vida amarga que ha tenido el Perù, se  
han cometido tambien las mismas  
infracciones, cuya sancion no se ha po-  
dido obtener, bien sea porque a sus au-  
tores no se los ha sometido a juzga-

244  
miento, o bien porque ellos han tenido  
la protección del Gobierno."

El Sr. Penabazco: "Lo  
más natural y obvio me parece, que  
los expedientes levantados para el  
esclarecimiento de tales infracciones, de-  
ben pasar al estudio de la Comi-  
sión para que ella dictamine, quie-  
ros se encuentren en el caso de ser  
indultados y quinos no."

El Sr. Presidente de-  
clara cerrado el debate, y de acuerdo  
con la felición del Sr. Dr. Villa-  
vicencio, se procede a tomar la  
votación nominal y resulta negado  
el Informe.

Acta por la afirmati-  
va los Senadores: Villanar, Guzmán,  
Peñaherrera, Pachano, Tola, Ordóñez y  
Cordero Palacios; y por la negativa,  
los Senadores: Bassy, Veintimilla, Va-  
largo, Madines, Huata, Escara, Villa-  
vicencio, Gómez de la Fuente, Stuardo,  
Witber, Jaramillo, Poyola y el Sr. Pre-  
sidente.

Entra al debate el Proyecto, ma-  
teira del Informe negado y en dis-  
cusión el Art. 1º. Del Sr. Dr. Tola  
se expresa así:

"Fui el primero en dar mi  
voto afirmativo para que conozcan  
los Senadores que votaron contra  
el Informe que no soy ni puedo ser  
de aquellos que no comprenden la  
necesidad de una amnistía general; y  
al suscribir el Informe en contra  
de ella, en manera alguna he sido  
por oponerme a la cohesión, sino por  
que la he creído inútil, desde que el  
Ejecutivo la hubiera concedido ya."

Soy tan liberal, ya lo dije,  
más liberal que todos los que me  
han contradicho; y si en una época

he sido el primero en buscar este medio necesario para la pacificación de la República, no habría sido ahora que me consta que todos están libres, y que no hay más presos que el Sr. Cif. Concha, sino sería ahora, digo, cuando fuerdiera oponerme a un Decreto de esta clase. Hombres como yo, encanecido en las luchas civiles y víctima como en diversas ocasiones. He sido, proscrito en Colombia y en Centro América, y perseguido por todas partes; habría de ser tan egoísta para no conceder a mis hermanos una amnistía general, detenidos y proscritos como se encuentran por las mismas causas que yo estuve? El Sr. Villavicencio me conoce de antaño; todos me conocen, Señor; soy uno de los más viejos políticos, uno de los liberales a quienes siempre se ha perseguido; he sufrido del exilio durante los cuarenta años de la Administración de Camacho; habría de ser egoísta y mezquino, para negarle a un hermano hoy en las mismas condiciones en que yo estuve ayer, lo que deseaba entonces? No, Señor, y parece que el Sr. Villavicencio, en los 41 años en que no nos hemos visto, ha olvidado ya la conducta y las ideas de este viejo liberal que nunca ha dado un fin a sus...

Insisto en que el Informe sólo lo ha considerado innecesaria la amnistía por haberla dado ya el Ejecutivo, por no existir ningún detenido en las prisiones, porque todos los exiliados están regresando al país, y en este momento los periódicos anuncian que uno de ellos, el Sr. Dr. Peralta, es esperando ya en Guayaquil. Radical como he sido durante toda mi vida, nunca pedí dar mi voto en contra de un Decreto como el que se discute, que vergan todos; que salga el Sr. Pual.



Concha, que nos di la paz, era paz bendita y que aspiramos todos los ecuatorianos y que el Dr. Villavicencio, que habia hoy de desonro como, recuerde cuantos han sido siempre las ideas de un hombre liberal como yo

El Dr. Villavicencio: Me complazco en reconocer las ideas radicales del Sr. Dr. Vela, que puedo proclamarlas tanto mas alto, cuando que, en muchas ocasiones, he sido su companero en la lucha por el triunfo de esas ideas; y asi como el Sr. Dr. Cordero Palacios ha reconocido su equivocacion, asi tambien creo que el Dr. Vela de muy buena fe ha suscrito el Informe, creyendo que la disposicion sobre Amnistia era inexcusable.

El Dr. Villamar: Jamas podre negarle mi aprobacion al Proyecto; pero si debo manifestar que nos estamos agitando en el vacio. Decretos como este, honran, y mucho, a la Legislatura que los expide, cuando ellos se dictan enfrentandose con una Dictadura, mas o menos censurable; pero abiertas como estan las puertas de las prisiones; las puertas de la Patria, para todos los politicos, considero que otorgar una amnistia que ya esta dada, jamas que inutil es algo ridiculo.

Por esto ofino que el Informe estaba bien concebido a fin de que el Decreto solo contenga el indulto para aquellos que estan sub-judice por infracciones politicas.

El Dr. Cordero Palacios: Otra franqueza, Sr. Presidente. El Sr. Dr. Vela ha dicho que en manera alguna liberal como es, puede estar en contra del proyecto. Voy a ser franco,

247

yo no soy liberal, pero no por esto dejo de tener sentimientos nobles. Que conste, Señor, que un conservador, un católico, a fides, político, romano, fide también la amistad: Nobleria existe en todas partes, y creo que en mi partido, existe también y en gran abundancia."

El Sr. Terahuerca: "Los principios radicales que me honro en profesar y el deseo de que cuanto antes se restablezca la paz, me obligan necesariamente a estar por el Proyecto."

El Sr. Casar: "Habiendo miembro de esta Cámara, no puedo menos que levantar mi voz para dejar constancia de la admiración y respeto que ha causado en mi ánimo, la fidelidad y franquera del Sr. Dr. Cordero Palacios, quien, como representante, no de un partido, ni de ninguna provincia, sino como representante de la Nación en general, ha expresado un voto afirmativo al Proyecto. Jamás yo en este momento tengo ideas liberales, ni conservadoras, ni me considero representante de la provincia del Cuzco, sino representante de la Patria Boliviana, y es a su nombre como dejo constancia, respeto, la admiración que en mi ánimo ha causado la franquera del Sr. Cordero; y rogaba que todos mis colegas la usen. También como dicho Sr. Cordero lo ha hecho."

Cuando el Debate, pasa el Artículo a 3ª

En consideración al Dº, el Sr. Guerra pide que alguno de los autores del Proyecto, o de los miembros de la Comisión le explique quié se entienda pro tanto motivado por asuntos políticos; porque debo observar dice que en Manabí, por ejemplo, muchos individuos, por darse el título de Capitán, Teniente, etc.,

han cometido los campos cometiendo toda clase de crímenes y desafueros; criados en poder de la Justicia, se les ha enjuiciado, les ha recaído auto de fe y, algunos, quizás con condena se encuentran en el Panóptico; ¿También que daban estos indultados?

El Sr. Ordóñez: "Es la misma duda que he tenido, y tanto se me ha dicho que casi todo se me ha dado lugar a que conteste. ¿Estos individuos; ¿son criminales comunes o son políticos? ¿Qué toda guerra trae consigo estos desastres? Cierta, pero no, por eso debemos considerar estos actos como buenos, ni menos confundir los crímenes que verdaderamente pueden llamarse políticos con aquellos que cometidos al amparo de la bandera revolucionaria, no pasan de ser crímenes comunes. Con esta confusión, con el mismo derecho que se va a indultar a los bandidos que, llamándose políticos, han recorrido la escala de los crímenes, podrían indultarse a aquellos que se encuentran en el Panóptico, condenados por asesinato, homicidio o robo, y eso con mejor derecho porque al menos lo han cometido una infacción.

¿Que los militares del Gobierno también han cometido estos actos delictivos? Lo uno no justifica lo otro, y no se crea que yo fuído el castigo para estos y no para aquellos. Por mi parte, a todo el que ha cometido algún crimen, ya perteneciera al Ejército Revolucionario o a las tropas del Gobierno soy de opinión de que se le castigue, y puesto que desde el primer momento me asiste la misma duda que acaba de expresar el Sr. Huerta, mi voto ha de ser negativo a este artículo."

El Sr. Wilher: Debemos dar ejemplo de respeto absoluto a la Constitución de la República; y puesto que ella, en su Art. 5º consagra la independencia de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, mi voto ha de ser contrario al artículo en debate, porque el auto mencionado manifiesta que la causa se encuentra tramitándose ante un juez ordinario del orden judicial, cuya independencia invadiríamos de aprobar el artículo."

El Sr. Veintimilla: "Como al discutirse el Informe manifestó el Sr. Dr. Pachano, no se trata en manera alguna de las infracciones comunes, sino de aquellos crímenes o delitos políticos por los que se hubiere iniciado el juicio respectivo. Juicio que, como se sabe, consta de dos partes; sumario y plenario; por manera que, en las causas por infracciones políticas, puede muy bien recaer auto motivado que no es otra cosa que la declaración de haber lugar a formación de causa contra el inculcado o inculcados."

Quanto a lo dicho por el Sr. Dr. Wilher, si bien es verdad que la Constitución establece la independencia de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, también lo es que en el caso presente no vamos a invadir las atribuciones del Poder Judicial, puesto que el mismo Art. 15 del Art. 54 de la Constitución autoriza al Congreso a conceder amnistías o indultos generales o particulares por infracciones políticas; e indultos generales por infracciones comunes, cuando lo exigiere algún motivo grave, cualquiera que fuere el estado del juicio. Por otro lado, debe hacerse pre-

Parece que el mismo Poder Ejecutivo, si-  
 embargo de existir una condena del  
 Poder Judicial, puede muy bien per-  
 donar, rebajar o conmutar las pe-  
 nas impuestas por crímenes o de-  
 litos comunes, que es lo que constitu-  
 ye el gran derecho llamado de gra-  
 cia, sin que por esto se diga  
 que el Ejecutivo invade las funcio-  
 nes del Poder Judicial, puesto que  
 esta atribución la ejerce en mérito  
 de la disposición 16.ª del Art. 80  
 de la Constitución.

Por estas consideraciones, estimo  
 que este Art. 2.º queda firme de in-  
 constitucional y, en consecuencia, mi  
 voto ha de ser afirmativo.

El Sr. Huerta: "No  
 me ha satisfecho la explicación del  
 Sr. Dr. Teminilla, porque todavía no  
 alcanza a comprender cuál es el crimi-  
 nal común que debe considerarse  
 como político y cuál el político que  
 debe ser considerado como un crimi-  
 nal común. Yo no me opongo del  
 indulto general a los enjuiciados por  
 causas políticas, porque me complaz-  
 go en reconocer que hay muchos in-  
 dividuos dentro de la facción revolu-  
 cionaria que se han portado con ge-  
 nerosidad, humanidad y mucho de sen-  
 tido; pero, asimismo, hay algunos que  
 formando parte de la revolución, han  
 cometido crímenes comunes, que necesa-  
 riamente deben ser castigados de  
 acuerdo con la Ley. Si no se hace  
 una verdadera y clara distinción  
 entre unos y otros, con muchísimo sen-  
 timiento de mi alma, tendría que  
 dar mi voto negativo a este arti-  
 culo".

Declárase cerrada la discusión y  
 como el Sr. P. Villavicencio fuese

que la votación sea nominal, la Secre-  
taria procede a recogerla y anunciar que  
el artículo pasa a 3a.

Con su voto afirmativo los Senadores:  
Lasso, Temintimilla, Valarezo, Martinez, Villu-  
vicencio, Pachano, Vela, Cordero Talamanca, Jara-  
millo, Amualde y el Sr. Presidente; y ne-  
gativo los Senadores: Villanar, Guzman,  
Penabazaran, Huerta, Seara, Wilton, Go-  
mez de la Jara, Quintero y Loyola.

El Art. 4o. pasa sin debate.  
Dase cuenta de una solicitud del Sr. Alfredo  
Augusto Seara, que reclama la cancelación  
de unos créditos emitidos por el Estado el  
27 de Agosto de 1859. El Sr. Presidente remite  
esta solicitud a la Comisión de Crédito Pú-  
blico, y por ser avanzada la hora, se termina  
la presente.



El Vicepresidente,  
Pablo A. Vascones

El Secretario,  
Eustaquio L. J.